Información de Trámite

Nombre Trámite	OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SOCIAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	El trámite se encuentra orientado a la constitución de una organización social sin fines de lucro, otorgando la personalidad jurídica a la organización social que se pretende registrar en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales de una organización social que se pretende registrar en el Ministerio de Infraestructura y Transporte y que persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Resolución de otorgamiento de personalidad jurídica
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Solicitud dirigida al Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de la provincia que corresponda: 2. Acta de la asamblea general constitutiva, suscrita por todos los miembros fundadores, que deberá contener la siguiente información: a) Nombre de la organización; b) Nombres y apellidos completos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores; c) Voluntad de los miembros fundadores de constituir la organización; d) Fines y objetivos generales que se propone la organización; e) Nómina de la directiva provisional; f) Nombres, apellidos y número del documento de identidad de la persona que se hará responsable de

realizar el trámite de legalización de la organización, y datos de contacto, teléfono, correo electrónico y

domicilio para notificaciones; y,

g) Estatutos aprobados por la asamblea; y,

h) Indicación del lugar en el que la organización social en proceso de aprobación de la personalidad

jurídica tendrá su domicilio, con referencia de la calle, parroquia, cantón, provincia, teléfono o dirección

de correo electrónico, en caso de tenerlo.

1. El estatuto aprobado por la asamblea que regulará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Denominación, ámbito de acción y domicilio de la organización;

b) Alcance territorial de la organización;

c) Fines y objetivos, las organizaciones, además, deberán precisar si realizarán o no actividades de

voluntariado de acción social y desarrollo, o programas de voluntariado;

d) Órgano de gobierno y estructura organizacional;

e) Derechos y obligaciones de los miembros;

f) Régimen democrático interno;

g) Forma y épocas de convocar a las asambleas generales, así como el quorum para la instalación y

decisión;

h) Mecanismos de inclusión o exclusión de miembros, los mismos que deberán garantizar en todo

momento el derecho al debido proceso;

i) Reforma de estatutos;

j) Régimen de solución de controversias;

k) Patrimonio y;

l) Causales y procedimiento de disolución y liquidación.

1. Nómina de directiva provisional.

2. Domicilio legal.

3. Declaración juramentada de patrimonio inicial.

Requisitos Específicos:

1. Para el caso de las organizaciones sociales de segundo o tercer grado en las que participen personas jurídicas de derecho privado, deberán presentar, además de los documentos señalados, actas del máximo órgano social de la organización, certificadas por su secretario, en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros.

¿Cómo hago el trámite?

1. La organización social ingresará la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personalidad jurídica dirigida a la autoridad competente del ente rector de infraestructura y transporte y adjuntará la documentación necesaria en formato físico o digital.
2. La servidora o servidor público a quien le fuere asignado el trámite revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento y acuerdo, que el estatuto no se contraponga al orden público y a las leyes, y emitirá un informe motivado a la autoridad competente, dentro del término de hasta quince días, contados desde que se presentó la solicitud.
3. Si del informe se desprende que la documentación cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la personalidad jurídica, la autoridad competente emitirá la resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica a la organización social solicitante, dentro del término de tres días subsiguientes.
4. Cuando del informe se determine que la documentación presentada no satisface los requisitos exigidos para el otorgamiento de la personalidad jurídica, la autoridad competente otorgará a la organización un plazo máximo de veinte (20) días para completar o subsanar los requisitos previstos en el reglamento y acuerdo y deberán volver a presentar la documentación. Una vez reingresada la información, el servidor público encargado efectuará su revisión y, en un plazo no mayor a diez (10) días, emitirá un nuevo informe. Si la documentación reingresada cumple con los requisitos establecidos, se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del reglamento y acuerdo. De no cumplirlos, se dispondrá el archivo y cierre del trámite, así como la notificación correspondiente a la organización solicitante.

Canales de atención:
Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 8h00 a 16h30 , en las diferentes Direcciones Provinciales.

DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITALES/PROVINCIALES

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar (Carapungo)	(02) 3974600	23309
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	(02) 3974600	52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	(02) 3974600	11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	(02) 3974600	41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	(02) 3974600	72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N-637	(02) 3974600	41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	(02) 3974600	34106
LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	(02) 3974600	76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	(02) 3974600	33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	(02) 3974600	52016
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	(02) 3974600	23811

TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	(02) 3974600	15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	(02) 3974600	62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya	(02) 3974600	13420
AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	(02) 3974600	33004
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	(02) 3974600	52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	(02) 3974600	13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	(02) 3974600	64203
RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	(02) 3974600	32969
SUBSECRETARÍAS DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS			
Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974600	26046
Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974601	82137

Subsecretaría de Transporte Aéreo	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974602	27034
Subsecretaría de Obras Públicas	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974603	28059

Base Legal

- 193 Expídese el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales. Art. Art. 12 y Art. 13.
- 2428 Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva. Art. Art.54 y Art. 55.
- 102 Decreto Ejecutivo No. 102. Art. Art. 1 y Art. 2.
- 060 Decreto Ejecutivo 060. Art. Art. 1.
- Código Orgánico Administrativo. Art. Art. 3; Art. 4, Art. 5, Art. 14; Art. 18; Art. 32; Art. 39, Art. 47 y Art. 69.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Art. Art. 30; Art. 31; Art. 32; Art. 33; Art. 34; Art. 35; Art. 36; Art. 37; Art. 38; Art. 39; Art. 40; Art. 41; Art. 42, 43.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Art. 18; Art. 66.13.23; Art. 83.1; Art. 96; Art. 226; Art. 227; y, Art. 425.
- Código Civil. Art. Art. 564; Art. 565; Art. 566; Art. 567 y Art. 572.
- Decreto 191, Reglamento de la Ley de Transparencia Social, expide personería jurídica para las Organizaciones No Gubernamentales Extranjera. Art. Art. 17 al 20.
- Acuerdo Ministerial 60 REGLAMENTO PARA LA GESTION Y DELEGACION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA VIDA JURIDICA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO (OSSFL) DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE. Art. Art. 14,15,16,17.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Organizaciones Sociales
Correo Electrónico: organizacionessociales@mit.gob.ec
Teléfono: 02 3974600 ext. 25013, 25028

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	23	17	0	0
2026	09	41	44	0	0
2026	08		40	0	
2026	07		25	0	
2026	06		120	0	
2026	05		50	0	
2026	04		17	0	
2026	03		13	0	
2026	02		11	0	
2026	01		26	0	
2025	12		84	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
CARLOS JAVIER BECERRA ALBUJA